

RESOLUCIÓN DE 22 MAYO DE 2025 DEL ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE CONTINUIDAD DEL PERSONAL QUE OCUPA PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS EN DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, en el Capítulo II del Título I de la Orden de 10 de junio de 2020 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública de continuidad de puestos docentes específicos para el curso 2025/2026, sujeta a las siguientes

BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Abrir plazo para solicitar la continuidad de los nombramientos en puestos docentes específicos para el curso escolar 2025/2026, por quienes los estuvieran ocupando, durante el curso 2024/2025, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES

Podrá participar el personal que se encuentre desempeñando, desde el inicio del periodo lectivo del curso escolar 2024/2025, con ocasión de vacante, un puesto en algunos de los programas que a continuación se relacionan, obtenido a través de las convocatorias de puestos específicos efectuadas por esta Delegación Territorial.

2.1. Puestos del Cuerpo de Maestros

- Maestros/as en aulas hospitalarias.
- Maestros/as para la Atención domiciliaria del alumnado.
- Maestros/as para la Atención de alumnado en aulas de salud mental.
- Maestros/as para atención educativa a menores en conflicto sometidos a medidas judiciales.
- Maestros/as en Aulas temporales de adaptación lingüística para el alumnado inmigrante (ATAL).
- Maestros/as para la atención a alumnado con discapacidad visual (Convenio con la O.N.C.E.).
- Maestros/as Pedagogía Terapéutica para atender alumnado con Discapacidad Auditiva cuya lengua vehicular sea la Lengua de Signos Española.
- Maestros/as Audición y Lenguaje para atender alumnado con Discapacidad Auditiva cuya lengua vehicular sea la Lengua de Signos Española.
- Maestros/as para la Atención a alumnado autista escolarizado en aulas específicas en centros ordinarios.
- Maestros/as de Pedagogía Terapéutica para la atención al alumnado con trastornos graves de la conducta.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQQX6E4M2VWC2NVSKL8A4KVXR4	PÁG. 1/5	



- Maestros/as de Pedagogía terapéutica especialista en Trastornos del espectro autista para el E.O.E. Especializado de Sevilla.
- Maestros/as de Pedagogía terapéutica especialista en trastornos graves de conducta para el E.O.E. Especializado de Sevilla.
- Maestros/as especialista Atención Altas Capacidades para el E.O.E. Especializado de Sevilla.
- Maestros/as para el C.E.I.P. Ibarburu de Dos Hermanas (Sevilla).
- Maestros/as para centros del Polígono Sur.
- Educadores de ocio en Residencias escolares.

2.2. Puestos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

- Profesores/as para la Atención domiciliaria del alumnado.
- Profesores/as en Aulas temporales de adaptación lingüística para el alumnado inmigrante (ATAL).
- Profesores/as para atención educativa a menores en conflicto sometidos a medidas judiciales, ámbito socio-lingüístico.
- Profesores/as para atención educativa a menores en conflicto sometidos a medidas judiciales, ámbito científico-tecnológico.
- Profesores/as para la atención a alumnado con discapacidad visual (Convenio con la O.N.C.E.).
- Orientadores/as para el E.O.E. especializado de Sevilla.
- Profesores/as de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros del Polígono Sur.
- Profesores/as de Enseñanza Secundaria en el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional.
- Profesores/as en el Programa Educativo de Excelencia Deportiva.

TERCERA. - SOLICITUDES. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 22 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Sevilla, se presentarán de forma telemática a través del portal electrónico de esta Delegación Territorial.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el referido portal electrónico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQQX6E4M2VWC2NVSKL8A4KVXR4	PÁG. 2/5	



CUARTA. - CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CONTINUIDAD EN EL PUESTO SOLICITADO

Las personas interesadas en solicitar la prórroga de su nombramiento provisional en puesto de trabajo específico deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar ocupando el mismo puesto de trabajo específico en situación de vacante desde el inicio del periodo lectivo del curso actual y haber obtenido este por convocatoria de puesto específico de esta Delegación Territorial.
2. Solicitar a través de esta convocatoria la continuidad en el mismo puesto.
3. Continuar estando en posesión de todos los requisitos de participación por los que accedió a formar parte del listado del puesto específico correspondiente. El personal que para el curso 2025/2026 deje de estar en posesión de alguno de los requisitos de participación por los que accedió a formar parte de los referidos listados, además de tener desestimada la continuidad en el mismo, será excluido del listado correspondiente.
4. La continuidad estará supeditada a que, manteniéndose la necesidad del puesto y la existencia de la vacante, no exista informe desfavorable de los Servicios Educativos de esta Delegación Territorial y/o de la Dirección del centro educativo, según corresponda y, debidamente, visados por el Servicio educativo competente, de conformidad con lo establecido en las respectivas resoluciones de convocatorias. Este informe deberá estar a disposición de esta Delegación Territorial con anterioridad a la publicación de los listados provisionales, no teniendo que aportarlo las personas participantes.
5. En el caso de puestos específicos habilitados por convenios o acuerdos de colaboración, procederá la continuidad en los mismos, siempre y cuando estos se encuentren en vigor y, en su caso, se hayan adaptado a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. El personal que durante el curso escolar 2024/2025 haya realizado la fase de prácticas de algún procedimiento selectivo, habiendo obtenido continuidad mediante resolución de esta Delegación Territorial, para el curso 2023/2024 o 2024/2025, según se trate del segundo o primer año de la fase de prácticas, es necesario que presente solicitud para esta convocatoria, mostrando su disposición a seguir ocupando el puesto.
7. Aquellos puestos cuya adjudicación y renovación requería la dedicación plena a las tareas correspondientes, sin que pudieran simultanearse con otras que supusiesen reducción horaria, salvo la establecida para el personal con más de 55 años, se atenderán a lo dispuesto en la Base Séptima de sus respectivas convocatorias para la renovación de los mismos.

QUINTA. - EFECTOS DE LA CONVOCATORIA

1. Al personal que cumpla los requisitos mencionados, se le concederá la continuidad en el mismo puesto para el curso académico 2025/2026.
2. El carácter del puesto específico es irrenunciable una vez publicada la resolución definitiva de la presente convocatoria, siendo obligatoria la incorporación al puesto con fecha 1 de septiembre de 2025.

La no aceptación del puesto conllevará la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente, salvo en el caso de que proceda la realización de la fase de prácticas de un procedimiento selectivo y, por tanto, no sea posible realizar la misma en el puesto objeto de continuidad y con las excepciones recogidas en el artículo 51 de la Orden de 10 de junio de 2020.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQQX6E4M2VWC2NVSKL8A4KVXR4	PÁG. 3/5	



3. Aquellas personas que ocupando puesto específico no presentarán solicitud en esta convocatoria perderán el derecho a la continuidad en el mismo, procediéndose a la exclusión del listado correspondiente.
4. Si teniendo en cuenta la planificación educativa del curso correspondiente se suprimiera o variaran las características de la vacante requerida para la continuidad en el puesto, las personas afectadas que hayan solicitado continuidad y no dispongan de informe desfavorable, retornarán a la lista de dicho puesto en el orden en el que figuraran. En caso de existir varios listados, estos se ordenarán por año de convocatoria.
5. En caso de apertura de convocatoria para la confección de nuevos listados para el curso 2025/2026, que afecten la vigencia de los ya existentes, el personal objeto de la presente convocatoria deberá acogerse a lo que se establezca en la misma para seguir formando parte de los listados.
6. El personal docente que esté obligado a participar en la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2025/2026 de acuerdo con la Resolución que publique la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y a su vez tenga derecho a que se le prorrogue el nombramiento en el puesto específico que venía ocupando en el curso 2024/2025 no queda exento de dicha obligación. De no participar, de forma efectiva, en el referido procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, no podrá obtener continuidad en el puesto.

SEXTA. - PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS, ALEGACIONES.

6.1. Listas provisionales del personal con continuidad estimada o desestimada

Las solicitudes presentadas, serán estudiadas por una Comisión Provincial constituida al efecto y formada:

- Titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, D. Luis D. Rodríguez González que actuará como presidente.
- Coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, D^a María Sol Garrido Sánchez.
- Jefa de Sección de Gestión de Primaria, D^a. Begoña López Cepero, que actuará como secretaria.
- D. Cristóbal Barea Romero, inspector del Servicio de Inspección.
- D^a Ana María Pérez Carmona, funcionaria del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- D^a. M.^a José Pedrote Guillén, funcionaria del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente de la provincia.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla dictará resolución haciendo pública la relación provisional del personal con continuidad estimada y desestimada en la página web de la referida Delegación. En el supuesto de desestimación, deberá hacerse constar la causa o causas de la misma.

Con la publicación de la citada resolución, que declara aprobadas las listas provisionales del personal con continuidad estimada y desestimada, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQQX6E4M2VWC2NVSKL8A4KVXR4	PÁG. 4/5	



advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en el plazo establecido para ello, se archivará su solicitud sin más trámite.

6.2. Alegaciones.

Teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar el nombramiento en estos puestos de carácter específico con anterioridad a la convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2025-2026, concurren razones de interés público para la tramitación de este procedimiento con la máxima celeridad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el personal participante dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución a la que se refiere el apartado primero, para poder presentar ante a la persona titular de esta Delegación Territorial las alegaciones que se estime oportunas. Con la publicación de la citada Resolución, que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

6.3. Listas definitivas del personal con continuidad estimada o desestimada

Una vez resueltas las alegaciones, mediante resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial, se declararán aprobadas las listas definitivas del personal con continuidad estimada y desestimada, en este último caso con expresión de las causas de desestimación. Dicha Resolución se publicará en la página web de esta Delegación Territorial.

SÉPTIMA. - RECURSOS PROCEDENTES

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQQX6E4M2VWC2NVSKL8A4KVXR4	PÁG. 5/5	